

*ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.786, promovido por don Florencio Benito Gil contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.786, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Florencio Benito Gil contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso interpuesto por la representación de don Florencio Benito Gil, sin prejuzgar las cuestiones de fondo ni las demás planteadas por las partes, debemos anular como anulamos todas cuantas actuaciones y resoluciones se han dictado en el expediente a partir del momento en que ante la Delegación Provincial de Industria de Madrid se presentó el proyecto firmado por el recurrente con el propósito de construir un tanque de almacenamiento de diez mil litros de fuel-oil en la casa número cuarenta y nueve de la calle de Narváez, de esta capital, propiedad de don Manuel Quero y Simón, para que se tramite y resuelva de nuevo, cumpliendo las normas de procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.567, promovido por «Glaxo Laboratories Limited» contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.567, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Glaxo Laboratories Limited» contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Glaxo Laboratories Limited» contra el acuerdo denegatorio de su marca «Ceporina», número cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos que tal acuerdo es conforme a derecho y por lo mismo válido y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.354, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.354, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra el acuerdo de la Jefatura del Registro de la Propiedad Industrial de diez de febrero de mil novecientos

sesenta y cinco, publicado en el «Boletín Oficial del Registro de la Propiedad Industrial» de primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se anuló el acuerdo de dicho Registro de diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que concedió en España protección a la marca internacional número doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta, «Narilena», debemos anular y anulamos dicho acuerdo recurrido de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco por no ser conforme a Derecho y en su virtud declaramos válido y subsistente el acuerdo de diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos que concedió protección a la marca internacional número doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta, «Narilena», y sin que proceda acceder a lo peticionado en el apartado b) del suplico de la demanda ni hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.497, promovido por don Armando Cuetos García contra resolución de este Ministerio de 30 de diciembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.497, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Armando Cuetos García contra resolución de este Ministerio de 30 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acto administrativo representado por el oficio de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Subdirección General de Explotaciones Mineras, por el que se estimó fuera de plazo el Plan de Reestructuración del recurrente, don Armando Cuetos García, en relación con la solicitud de inclusión de la mina «Carbones de Tetuán», mina de «San Antonio», y se denegó a la misma el Régimen de Acción Concertada e igualmente de la denegación por silencio administrativo de la reposición instada contra el acto anterior, declarando ambos contrarios a derecho, y ordenando como ordenamos la reposición de las actuaciones administrativas al momento anterior al acto primario, para que previos aquellos complementos de tramitación administrativos concernientes al caso se dicte la resolución correspondiente, sin que haya lugar a entrar en el fondo del asunto; sin costas.

Así por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de junio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.184, promovido por «Antonio Gallardo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.184, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antonio Gallardo, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ratificado por resolución del mismo Órgano de la Admi-

nistración de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, desestimatoria de la reposición contra el anterior, por los que se concedió la inscripción de la marca número cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho, denominada «Somnispuos», de la clase cuarenta del Nomenclátor, y a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, a 15 kV., en dos tramos: uno aéreo, de 340 metros de longitud, y otro subterráneo, de 110 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión propiedad de esta Empresa, que va de Ciudad Real a Bolaños de Calatrava y final en un centro de transformación tipo interior con 2x250 kVA., a instalar en la zona denominada «Declarada Plaza de Toros», de la localidad de Almagro (Ciudad Real).

El conductor de esta línea será de cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos en el tramo aéreo, y en el tramo subterráneo será de tipo RB de 3x50 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Ciudad Real, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.095-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 24.422.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 kV., preparada para 20 kV., de 18.700 metros de longitud, con origen en la E. T. de Palmeira (Ribeira) y con término en la E. T. Taragoña (Rianjo), recorriendo los Ayuntamientos de Ribeira, La Puebla del Caramiñal, Boiro y Rianjo, enlazando en esta última E. T. con la línea que llega desde Padrón, con conductores de aluminio-acero de 99,23 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos y tres elementos, tipo Esperanza número 1.503, y con postes de hormigón precomprimido y metálicos de diversos tipos.

Expediente número: 26.436.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: «Cable subterráneo a 10 kVA., preparado para 20 kV., de 110 metros de longitud, con origen en la E. T. situada en el «Edificio Meu Lars», de la calle Ramón Cabanillas, de la ciudad de Santiago de Compostela, y con término en la E. T. a instalar en el «Edificio Cousa», situado en la calle de la República Argentina, con conductores de tres cables unipo-

lares tipo «Plastigrón» 15/25 kV., de 70 milímetros cuadrados de sección de aluminio. E. T. tipo interior, en caseta, de 400 KVA., relación de transformación, 20.000—10.000 ± 5 x 100/380—220 voltios.

Expediente número: 26.459.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo, a 10 kV., preparado para 20 kV., de 26 metros de longitud, que entrará y saldrá en la E. T. a instalar en el bajo de la casa número 13 de la calle de San Pedro de Mezonzo, de la ciudad de Santiago de Compostela, procedente del que une las E. T. del grupo de viviendas «Santiago Apóstol» y «Edificio Viacambre», de la calle de la República Argentina, con conductores de cable «Plastigrón», tipo unipolar de 70 milímetros cuadrados de sección para 15/25 kV. E. T. tipo interior, en caseta, de 250 KVA., relación de transformación, 20.000—10.000 ± 5 x 100/380—220 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 25 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.890-E.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (15 kV.) y un centro de transformación de 50 kVA., en Mansilla de las Mulas (León).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una acometida aérea, trifásica, a 6 kV. (15kV.), de cinco metros de longitud, derivada de la línea de la misma Empresa y un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./220-127 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 14 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—2.474-A.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: L-286.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea Grinón-Cubas-Casarrubuelos (de 15 kV. de circuito simple, con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores en cadena y apoyos de hormigón), consistente en un nuevo trazado en las cercanías de Cubas (en evitación del paso de la misma por dicho pueblo). El nuevo trazado tendrá una longitud de 2.325 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—7.964-C.